



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
CÁMARA DE MOVIMIENTO  
24 SEP 2024  
7:00  
Recibido.....Hs.  
Exp. N° 54790.....C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, un informe detallado referido a la violencia vicaria.

El informe solicitado deberá incluir, pero no limitarse a, los siguientes puntos:

- a) Definición de violencia vicaria según la normativa vigente en la provincia.
- b) Criterios utilizados para la identificación y clasificación de los casos de violencia vicaria.
- c) Estadísticas y Datos:
  1. Número total de casos de violencia vicaria registrados en los últimos cinco años, desglosados por año.
  2. Distribución geográfica de los casos dentro de la provincia.
  3. Perfil de las víctimas (edad, género, relación con el agresor).
  4. Perfil de los agresores (edad, género, antecedentes penales).
- d) Procedimientos y Protocolos:
  - 1) Procedimientos establecidos para la denuncia y seguimiento de casos de violencia vicaria.
  - 2) Protocolos de actuación de las fuerzas de seguridad y organismos de protección de víctimas.
  - 3) Medidas de protección y asistencia brindadas a las víctimas.
- e) Intervenciones y Resultados:
  - 1) Intervenciones realizadas por las autoridades competentes en cada caso.
  - 2) Resultados de las intervenciones (medidas cautelares, sentencias judiciales, etc.).
  - 3) Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas.
- f) Programas y Políticas:
  - 1) Programas y políticas públicas vigentes orientadas a la prevención y atención de la violencia vicaria.
  - 2) Recursos asignados a dichos programas y políticas.
  - 3) Evaluación de impacto y resultados obtenidos.
- g) Recomendaciones y Mejoras:
  - 1) Recomendaciones para mejorar la prevención, detección y atención de los casos de violencia vicaria.
  - 2) Propuestas de nuevas políticas o modificaciones a las existentes para abordar de manera más efectiva esta problemática



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos  
en la Ley  
Provincial N° 11.312.-

  
Analía Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE



## FUNDAMENTOS

Señora presidente:

La violencia vicaria<sup>1</sup> es una forma de violencia intrafamiliar que se caracteriza por el uso de los hijos e hijas como instrumentos para causar daño a la madre o a la expareja. Este tipo de violencia, también conocida como violencia por sustitución, tiene como objetivo principal infligir un sufrimiento profundo y duradero a la víctima, utilizando a los seres queridos como medio para lograrlo.

La violencia vicaria<sup>2</sup> no solo vulnera los derechos de las mujeres, sino que también tiene un impacto devastador en la salud física y emocional de los niños y niñas involucrados. Es por ello necesario que el gobierno provincial cuente con información detallada y precisa para diseñar e implementar políticas efectivas que protejan a las víctimas y prevengan futuros casos. Es importante contar con datos actualizados sobre esta problemática, no sólo para la transparencia de las acciones que se realizan en los organismos a cargo en la provincia, sino también para garantizar que las medidas adoptadas son efectivas y responden a las necesidades de la población.

Reem Alsalem, relatora especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias en julio de 2021 por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU<sup>3</sup>, señala el ejemplo que en los tribunales españoles se da un patrón y este es que el testimonio de las madres tiene menos peso que el de los padres.

Es fundamental abordar esta problemática desde una perspectiva integral que incluya la protección de los menores y la sanción adecuada de los agresores.

En la provincia de Santa Fe, la violencia de género es una problemática grave que afecta a numerosas familias. La violencia vicaria, en particular, representa una de las manifestaciones más crueles de esta violencia, ya que no solo afecta a la mujer, sino también a los niños y niñas, quienes sufren las consecuencias directas de estos actos violentos. Es fundamental Señora Presidente, abordar esta problemática desde una perspectiva integral que incluya la protección de los menores y la sanción adecuada de los agresores.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente pedido de informe.

  
Amalia Granata  
Diputada Provincial  
SANTA FE

<sup>1</sup> Término registrado por la Psicóloga clínica y forense Sonia Vaccaro.

<sup>2</sup> <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-es-la-violencia-vicaria/> consultado septiembre 2024

<sup>3</sup> <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-violence-against-women/reem-alsalem> consultado septiembre 2024